



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Rectificación Resolución N° 493/2021 suplente del Preceptor Ébole, Leonardo EX-2020-00025010- -UNC-M  
E#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 493/2021 de esta Dirección mediante la cual se designa suplente del agente ÉBOLE, Carlos Leonardo (Legajo N° 32.421), por renuncia definitiva de ZDERO, Yohana Belén (Legajo N° 45.916) a partir del 01/08/2021, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 493/2021 de esta Dirección en cuanto a la fecha de inicio de la designación del agente BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), que es según el ACTA-2021-00427295-UNC-CNM, a partir del 02/08/2021.

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 493/2021 de esta Dirección en cuanto a la fecha de inicio de la designación con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), a BARRIONUEVO ANTEQUERA, Juan José (Legajo N° 57.363), con extensión horaria simple, desde el 02/08/2021.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del preceptor designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.